



Universidad Nacional del Callao

Oficina General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 069-2017-DIGA

Callao, abril 18, 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01043689 de fechas 30-11-2016 de don **FREDDY ADÁN CASTRO SALAZAR**, servidor docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría Auxiliar Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien solicita el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo.

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 010-2017-ORH del 05-01-2017 de la Oficina de Recursos Humanos indica que la Ley Universitaria N° 30220 no contempla reconocimiento de los subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y asignación por 25 y 30 años de servicios por ser estos beneficios aplicables a los servidores de carrera del Decreto Legislativo N° 276;

Que, los derechos de los docentes universitarios están contenidos en la Ley N° 30220 Ley Universitaria Art. N° 88, en cuyo listado de derechos no se consignan la asignación por cumplir "25 o 30 años de servicios" ni los "subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio", por tanto no les corresponde dichos beneficios a los docentes universitarios a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 del 10 de julio de 2014, siendo que su carrera Universitaria se regula por la ley mencionada.

Que, en el mismo sentido se ha pronunciado la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 288-2016-SERVIR/GPGSC (26-02-2016):

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 010-2017-ORH del 05-01-2017 y de la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído N° 114-2017-OAJ del 13-02-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 546-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

Desestimar el pedido de Subsidio por Fallecimiento de Don **FREDY ADAN CASTRO SALAZAR**, servidor docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Mg. VÍCTOR AURELIO HOCÉS VARILLAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VHV/RVR
cc. FIEE, UE, CG, OP, Interesado, Archivo